



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia: Pertenencia Art.375 del C.G. del P.
Demandante: Juan Manuel Usma Mejía.
Demandado: Jesús Alberto Gutiérrez Usma, Zoila Gutiérrez Usma y otros
Radicado: 05861 40 89 001 2018 00231 00
Auto: Interlocutorio N° 300
Asunto: Fijación de nueva fecha para la continuación de la audiencia prevista en el artículo 375 Nral 9 inciso 2 del C.G. del P.

Vencido el traslado del dictamen pericial rendido por el doctor FRANKLIN MONTOYA LONDOÑO. Esta Agencia Judicial fijará como nueva fecha para la continuidad de la audiencia contempladas en el Art. 375 Nral 9 inciso 2 del C.G. del P., concordantes con los arts 372 y 373 del C.G. del P., y el art. 7° del Decreto 806 de 2020, el día jueves 3 de diciembre de 2020, a partir de las 9:00 de la mañana, esto es, con los alegatos de de conclusión y la respectiva sentencia, la cual se llevará a cabo de forma virtual.

Por secretaria, se librarán los correspondientes oficios notificando a las partes.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia - Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como nueva fecha para la continuidad de la audiencia contempladas en el Art.392 C.G.P., concordante con el 372 y 373 del C.G. del P., y el art. 7° del Decreto 806 de 2020, el día jueves 3 de diciembre de 2020, a partir de las 9:00 de la

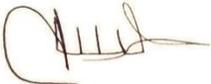
mañana, esto es, con los alegatos de de conclusión y la respectiva sentencia, la cual se llevará a cabo de forma virtual.

SEGUNDO: Cítense a las partes para la audiencia. Por secretaria, líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°070</p> <p>Venecia (Ant.) 19 de noviembre de 2020.</p> 
<p>SORAYA MARIA LONDOÑO Secretaria</p>